Comodoro Rivadavia, 9 de Junio de 2008.

VISTOS:

Los presentes autos caratulados: **"V. , J. C. S /Homicidio simple agravado por el uso de armas ” Expte. Nº 18/06,** para resolver en definitiva la situación procesal de J. C. V. , hijo de J. F. y de N. A. V. , nacido en esta ciudad el 3 de Noviembre de 19**, D.N.I.: ******** , con último domicilio en calle Los Duraznos Nº **** de esta ciudad , y

CONSIDERANDO:

Que por sentencia Nº 52/06 de fecha 18 de septiembre del año 2006, se lo declaro a J. C. V. , penalmente responsable como autor del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (art. 79 y 41 bis del C.P.); por el hecho acontecido en esta ciudad el día 3 de septiembre de 2005 en perjuicio de P. E. V. , imponiéndole la continuación del tratamiento tutelar hasta tanto cumpliera la mayoría de edad .

Que, a fs. 411 obra copia del **Certificado de Defunción** del menor **J. C. V. ,** expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Zona Oeste de esta ciudad, que da cuenta que el nombrado falleció el 18 de marzo de año 2008 en esta ciudad, a causa de haber sufrido herida de arma de fuego en cráneo.

En virtud de ello, dándose en la especie el extremo previsto en el Art. 59 inc. 1º del Código Penal, corresponde declarar extinguida la acción penal por muerte del imputado y sobreseerlo en la presente causa.

Por lo expuesto y lo prescripto en la norma legal citada y en los Arts. 292 y 294 inc. 1º del CPP, este Tribunal:

RESUELVE:

1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por fallecimiento de **J. C. V. ,** cuyas demás condiciones personales y filiatorias obran en los autos principales y **SOBRESEER** al nombrado en la presente causa N º 18/06 (Art. 59 inc. 1º del CP) por el hecho ocurrido en esta ciudad el día 3 de septiembre de 2005 en perjuicio de P. E. V. .

2º) Cópiese, protocolícese, cúmplase con las comunicaciones de rigor, notifíquese y cumplido archivese.-

Protocolo nº 49/08 de fecha 9/6/08

Fdo. Dres. Daniel L.M. Pintos. Martín R. Montenovo. María E.N. de Pettinari. Ante mí: Lucía Borjas.-